



Resolución Directoral N°00 6 1 -2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 1 8 ENE. 2023

Visto, el Memorando Nº 0014-2022-ARSM-UGELSM-T-D, de fecha 05 de enero de 2023, que autoriza proyectar visación epolución directoral de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de 💉 🗖 dres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa SANTA ROSA del distrito de arapoto, periodo 2022-2024, con un total de 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 03° del Capítulo I de la Ley Nº 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la "participación democrática" de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;



Que, de acuerdo al artículo 38º del reglamento de la ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas pública menciona que el Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de la marcha administrativa, económica y de gestión de la asociación. Está integrado por el Presidente, Secretario y Vocal, los mismos que son elegidos simultáneamente con el Consejo Directivo, por votación universal, secreta y directa;



De acuerdo al artículo 52° del Título IV de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa esta conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los Integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.

VISACIÓN E

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece del Reglamento de la Ley N° 28628 "Artículo 63°.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; en tal sentido, mediante el Informe Nº 001-2023-GRSM-UGELSM-T-OPDO/R, de fecha 05/01/2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Órgano Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa SANTA ROSA del distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín para el año 2022-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, con vigencia anticipada a partir del 01 de enero del 2023, el Nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa SANTA ROSA de Nivel de educación Secundaria de Educación Básica Regular del distrito de Tarapoto, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- San Martin, quedando constituida de la siguiente manera:





INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
			WALDO SAAVEDRA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
			MILAGROS VÁSQUEZ GARDINI	VICE-PRESIDENTE
SANTA ROSA	TARAPOTO	SAN MARTIN	MARÍA MURRIETA ISHUIZA	SECRETARIA
			BERTILDA HUANSI OCAMPO	TESORERO
		M	CARLOS ROJAS VILA	PRIMER VOCAL
			MODESTA LÓPEZ HIDALGO	SEGUNDO VOCAL

ARTÍCULO 2º. - Comunicar y/o

notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.







DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN



MAF/DEPSIII RVP/OPDO AQG/R.



